

Corresponde Expte. N° 2145-18391/17.

DESARROLLO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES PRODUCTIVOS S.A.
(DECIPSA) y CARRARO ARGENTINA S.A.
PARQUE INDUSTRIAL DECA

ANEXO I

I) DE LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

a) EVALUACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION

- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Provisión de agua a través de explotación del recurso hídrico subterráneo	Bajo caudal de explotación
Erosión del suelo, emisión de polvos y alteración topográfica, del drenaje superficial y de la cubierta vegetal por: - Estacionamiento de equipos y acopio de materiales - Movimiento de maquinaria de obra - Construcción de obradores y de edificios e instalaciones - Espacios destinados a acceso, circulación y estacionamiento de vehículos	Baja relación superficie afectada/superficie total Material de acopio inerte Operaciones dentro del predio Rápida recuperación del área afectada Pavimentos en calles internas Barrera perimetral forestada
Vuelco de efluentes líquidos cloacales provenientes de los obradores	Vuelco a colectora cloacal
Generación de ruidos	Control de la presión sonora por el servicio de Seguridad e Higiene de cada contratista tanto en el exterior como en el ámbito laboral

- ETAPA DE FUNCIONAMIENTO

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS	MEDIDAS MITIGADORAS
Explotación del recurso hídrico subterráneo	Se prevé la conexión a la red de agua provista por AySA
Generación de residuos	Adecuada gestión en cada industria Monitoreo periódico de agua de la napa freática
Vertido de efluentes líquidos	Adecuado tratamiento en c/establecimiento generador Vuelco a colectora cloacal
Emisión de efluentes gaseosos	Control periódico de calidad de aire Adecuada gestión y control de emisiones en cada industria Uso de gas natural como combustible Borde perimetral forestado
Potencial ocurrencia de derrames por uso de sustancias químicas	Adecuado manejo de sustancias químicas en cada industria Monitoreo periódico de freáticos y calidad de aire
Generación de ruidos	Barrera forestal Control de emisiones
Potencial ocurrencia de explosión e incendio	Plan de contingencias Red fija contra incendio

Incremento del tránsito y generación de emisiones gaseosas y ruidos por movimiento vehicular	Borde perimetral forestado Pavimentos en calles internas
--	---

b) PLAN DE MONITOREO PROPUESTO

EFLUENTE/ RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Suelo del predio (puntos aleatorios de áreas comunes)	pH, Hidrocarburos totales, Cinc, Cadmio, Cromo total, Plomo, Mercurio, Cianuros totales	Anual
Calidad de agua subterránea del acuífero de suministro	Análisis bacteriológico y físico químico de agua de consumo	Anual
Calidad de agua subterránea napa freática (Red freática)	Nivel estático, pH, Conductividad, sólidos totales disueltos, sulfatos, cloruros, Hidrocarburos totales, Cinc, Cromo total, Plomo, Mercurio, Cianuros totales	Anual
Calidad de efluente líquido (Salida de red cloacal interna)	pH, Cianuros totales, Cromo total, Cinc, Cadmio, Plomo, Mercurio, Hidrocarburos totales	Anual
Ruidos que trascienden al Vecindario		Anual
Estudio local de calidad de aire (entorno de DECA SA)	VOC's, PM10 (muestras 24 hs.), NOx, SO2	Anual

c) PLAN DE CONTINGENCIAS:

Sólo se indica tanto para la ETAPA de OBRA como para la ETAPA de FUNCIONAMIENTO que cada contratista/industria deberá disponer de un servicio organizado de prevención de accidentes, mientras que para eventuales contingencias, la empresa contará con un Rol de Emergencias con asignación de responsabilidades. En el caso de la etapa de obra: 1ero - Responsable del Parque, 2do - Jefe de obra y 3ero - Capataz de obra. Para la etapa operativa: 1ero - Responsable del Parque, 2do - Responsable de la industria, 3ero - Jefe de producción y 4to - Supervisor de turno.

Se señalan procedimientos operativos generales para casos de emergencias y medidas de prevención de riesgos, indicando que en Portería y en Administración se dispondrá de:

- archivo de hojas de seguridad de sustancias manipuladas en cada industria
- agenda de responsable técnicos y de seguridad de cada establecimiento
- manuales de procedimiento para centralización de la información y comunicación

II) CONDICIONAMIENTOS

- 1) Se deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) N° 25.675, el que refiere a la Contratación de una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR DAÑO AMBIENTAL, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional perjuicio, que en su tipo, el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). Dicho cumplimiento deberá ser acreditado ante este Organismo de Estado al momento del inicio de las obras.

- 2) En un plazo de 30 (treinta) días a partir del otorgamiento de la presente certificación, se deberá contar en la Administración del Parque, con los Permisos de Explotación subterránea, de Vuelco de efluentes líquidos y Constancia de aptitud hidráulica, o en su defecto con constancias de inicio de los trámites correspondientes, acorde lo establecido por Res. N° 333/17 y/o 2222/19 de la Autoridad del Agua según corresponda.
- 3) A partir del otorgamiento de la presente certificación, se deberá proceder a la implantación de una barrera forestal en toda área del perímetro que se encuentre libre de construcciones y ejemplares arbóreos, particularmente sobre calles Dr. Ricardo Balbín y Tres Arroyos, dada la existencia de viviendas vecinas en cumplimiento a lo establecido en la Ley 14.440 y Resolución N° 85/11 de este Organismo en lo que respecta a la barrera forestal perimetral.
- 4) La firma deberá cumplir con lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, en lo que respecta a la restricción de radicación de Curtiembres y de establecimientos dedicados total o parcialmente al tratamiento de residuos y efluentes.
- 5) La Administración del Parque deberá ampliar el programa de Monitoreo Ambiental propuesto según se detalla a continuación:

EFLUENTE/ RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Suelo del predio (puntos aleatorios en áreas comunes)	pH, Hidrocarburos totales, Cinc, Cadmio, Cromo total, Plomo, Mercurio, Cianuros totales	Anual
Calidad de agua subterránea de suministro	Análisis bacteriológico y físico químico de agua de consumo	Anual
Calidad de agua subterránea napa freática (Red freaticométrica de 5 pozos)	Nivel estático, pH, Conductividad, sólidos totales disueltos, sulfatos, cloruros, Hidrocarburos totales, Cinc, Cromo total, Plomo, Mercurio, Cianuros totales, nitritos, nitratos, manganeso y amonio	Anual
Calidad de efluente líquido (Salida de red cloacal interna)	pH, Cianuros totales, Cromo total, Cinc, Cadmio, Plomo, Mercurio, Hidrocarburos totales	Mensual
Ruidos que trascienden al vecindario	Norma IRAM 4062/01	Semestral
Estudio local de calidad de aire (entorno de DECA)	VOC's, NOx, SO2, CO, Pb, PM10 (24 hs.)	Anual

- 6) En relación a la red freaticométrica de monitoreo del recurso hídrico subterráneo, en virtud de discrepancias observadas en la información presentada en distintas instancias, se deberá contar en oficinas de Administración con un plano de planta en el que se visualice la ubicación exacta de los cinco freaticómetros que la integran, debiendo incluir muestras de cada uno de ellos en el desarrollo del Programa de monitoreo.
- 7) Se deberá desarrollar un análisis ambiental en función de los resultados obtenidos del programa de monitoreo implementado, pudiendo este Organismo solicitar dicha información y los protocolos de análisis correspondientes cuando lo considere conveniente, por lo que deberán estar siempre disponibles en la Administración del Parque Industrial

- 8) El Plan de Contingencias propuesto en el marco del Estudio de Impacto Ambiental deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado al sector industrial, independientemente de su jerarquía y ocupación. Asimismo, dicho Plan deberá incluir la coordinación entre los planes particulares de cada establecimiento, y ser desarrollado con mayor detalle al momento de conocerse los riesgos específicos de las industrias a radicarse.
- 9) De acuerdo a lo indicado en Art.16° del Reglamento de Administración y Funcionamiento exigido por Ley 13744, será obligación de los propietarios, entre otras:
- tramitación del CAA según Ley 11.459 en forma previa a su instalación en el Parque
 - correcta gestión de los residuos generados, particularmente en lo referido a residuos especiales.
 - cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°1074/18 Reglamentario de la Ley 5.965 y resoluciones complementarias en relación a emisiones gaseosas.
 - calidad de los efluentes líquidos de cada establecimiento generador y presentaciones pertinentes ante ADA según Ley 5965, Decretos y resoluciones complementarias.
 - cumplimiento de los Planes de Monitoreo propuestos en los EIA correspondientes.

Observaciones

Las autoridades del agrupamiento industrial, independientemente de quienes sean sus titulares, serán responsables del cumplimiento estricto del Reglamento de Administración y Funcionamiento, de la implementación del Plan de Contingencias General y del Programa de Monitoreo.

La documentación presentada posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

Se deja constancia que la firma deberá dar estricto cumplimiento a todos los requerimientos enunciados en la presente, dentro de los plazos estipulados bajo apercibimiento de revocación de la presente certificación.

**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: ANEXO I DECA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.